

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020**

A las 15 horas y 30 minutos, a través de la plataforma Microsoft Teams, se unen a la sesión virtual los congresistas Daniel Belizario Urresti Elera, Presidente; Miguel Ángel Vivanco Reyes, Vicepresidente; Jhosept Pérez Mimbela, Secretario; Walter Benavides Gavidia, Alfredo Benites Agurto, Ricardo Miguel Burga Chuquipiondo, Jesús del Carmen Núñez Marreros, Paul Gabriel García Oviedo, Rubén Pantoja Calvo, Percy Rivas Ocejo Valeria Carolina Valer Collado, Otto Napoleón Guibovich Arteaga, José Vega Antonio, Mariano Andrés Yupanqui Miñano y Lenin Fernando Bazán Villanueva (miembros titulares) así como los congresistas Alcides Rayme Marín y Gilmer Trujillo Zegarra (miembros accesorios).

Con el quórum reglamentario, el **PRESIDENTE**, dio inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

A continuación, el **PRESIDENTE**, les recordó que se sirvan desactivar sus micrófonos, a fin de evitar acoplamientos que afecten el audio de la sesión.

Añadió que los micrófonos solo se activarían al momento de las intervenciones y/o votaciones, esto último para expresar el sentido de los votos y luego del llamado que haga la secretaria técnica a cargo.

—o0o—

El **PRESIDENTE** continuó con el desarrollo de la Agenda programada para hoy.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

El **PRESIDENTE** dio cuenta que se dispuso de aprobación el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas de fecha 25 de mayo de 2020.

—o0o—

II. DESPACHO

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)

LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

El **PRESIDENTE** dio cuenta de la distribución electrónica de la relación de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión, desde el 19 al 28 de mayo de 2020.

Asimismo, dio cuenta del Cuadro de Proyectos de Ley de la Comisión que han ingresado desde el 26 de marzo al 28 de mayo de 2020 para el presente período legislativo, en el que se advierte un proyecto de ley adicional que es el Proyecto de Ley 5261/2020-CR, que propone modificar la Ley 29248, Ley del Servicio Militar, y, que ha sido decretado a la Comisión. En cuyo caso, se ha procedido con tramitar los pedidos de opinión respectiva a las instancias competentes. Además del seguimiento que se viene realizando para la obtención de la información solicitada y se pueda agilizar la respuesta.

Asimismo, dio cuenta del cuadro resumen de los proyectos de ley sobre el Fondo de Vivienda Policial y otros, que han sido remitidos nuevamente por los tres medios: WhatsApp de la Comisión, Plataforma MS Teams y a los correos institucionales.

El **PRESIDENTE** consulto a los Congresistas si tenían interés en algún documento de la Comisión, para que se les facilite copia del mismo para su conocimiento y fines, respectivos.

No se presentaron pedidos.

—o0o—

III. INFORMES

El **PRESIDENTE** informó que el 25 de mayo, mediante Oficio 295-2020-2021-ADP-D/CR, el Oficial Mayor comunica que en la sesión plenaria virtual realizada el 23 de mayo de 2020, se acordó incorporar como miembro titular de la Comisión de Defensa Nacional al congresista José Vega Antonio a propuesta del Grupo Parlamentario Unión por el Perú.

El **PRESIDENTE** consultó si algún señor Congresista tenía algún Informe que presentar.

No se presentaron informes.

—o0o—

IV. PEDIDOS

El **PRESIDENTE** concedió el uso de la palabra a los Congresistas para que formulen sus pedidos:

El congresista **VIVANCO REYES**, solicitó para que la Presidencia informe sobre estado del trámite del pedido de facultades de Comisión Investigadora, que es importante, dado que todas las semanas los medios de comunicación denuncian sobre la problemática sobre temas de corrupción que hay en las diferentes regiones policiales, además por los reclamos de los familiares respecto a las compras que se han hecho y que vienen perjudicando a los policías.

Asimismo, añadió que es de público conocimiento, que el día de ayer, en un reportaje se ha denunciado la compra de un avión Antonov por parte del Ministerio del Interior y la Comisión debe adoptar una posición al respecto, teniendo en consideración el tipo de contrato lesivo que es perjudicial para el país; pues se debe velar por el gasto público y el bienestar de la sociedad.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

El **PRESIDENTE** indicó que, al igual que otras Comisiones, que han solicitado facultades de Comisión Investigadora, se ha procedido a realizar el trámite correspondiente de presentación de la Moción, y se espera que el Presidente del Congreso, la programe en la Agenda del Pleno, por lo que procederá a realizar el impulso y seguimiento del mismo para informar a la Comisión.

Y en lo que respecta al pedido del congresista Vivanco Reyes, se incluiría en la Moción la adquisición del avión Antonov, pues solamente, después de las investigaciones se puede determinar si fue una buena o mala compra, dado que los informes periodísticos son sólo referencias que deben corroborarse. Por lo que el pedido pasa la Orden del Día para su debate y aprobación.

El **congresista PÉREZ MIMBELA**, señaló que, a través de la Presidencia, solicitó hace unas semanas, un informe a la Contraloría General de la República sobre los fondos de la Caja Militar- Policial, por lo que ha recibido con fecha 21 de mayo de 2020, el respectivo informe que contiene información muy valiosa sobre el uso, administración y destino de los fondos en mención, lo cual permitirá un mejor debate de los proyectos de ley sobre la materia, por lo que solicitó que se distribuya a los integrantes de la Comisión a través de los correos electrónicos institucionales y otros medios idóneos.

El **congresista RIVAS OCEJO**, agradeció a la Presidencia por la rápida gestión realizada ante el Ministerio de Defensa, sobre su pedido relacionado a los jóvenes que se encuentran prestando servicio militar voluntario en la región Ayacucho y que habían sido contagiados con el covid-19 en cumplimiento de sus funciones, por lo que se cuenta con un Informe y avances en coordinación con el Ministerio de Defensa.

Por otro lado, en relación al pedido del congresista Vivanco Reyes, en el marco del Decreto Supremo, en el que se declara de interés nacional la contratación y adquisición de aeronaves de gran envergadura para recuperar la capacidad operativa de la policía nacional, existe el contrato firmado el 23 de octubre de 2019, por esa razón, en los medios de comunicación se refieren a un “avión fantasma”, por lo que pidió que se invite al Ministro del Interior para que informe acerca de las denuncias periodísticas y sobre el contrato firmado antes mencionado, a fin de conocer cuál es la situación real de este proceso de adquisición, pues en el Decreto Supremo no sólo se hace referencia a la compra de un avión, sino también de dos helicópteros.

El **PRESIDENTE** indicó que con relación a éste último pedido, en la noche anterior, se había solicitado los descargos al Ministro del Interior, por lo que el oficio se publicaría en el WhatsApp de la Comisión, en la Plataforma MS Teams y en los correos electrónicos institucionales de los miembros de la Comisión e indicó que el pedido de invitación al Ministro del Interior se debatiría en la Orden del Día.

La **congresista VALER COLLADO**, señaló que tenía un pedido respecto al Instituto Científico Tecnológico del Ejército- ICTE, relacionado al proyecto de ley 659/2016-CR, que propone modificar la Quinta Disposición Complementaria final y Deroga la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30512-Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; y, que cuenta con un dictamen de insistencia de la Comisión de Defensa Nacional, en la gestión anterior, por lo que pidió que se viabilice su incorporación a la Agenda del Pleno o lo que se considere pertinente para su debate.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

El **PRESIDENTE** indicó, sobre el pedido de la congresista Valer Collado, se comunicaría en la semana, a través del WhtasApp de la Comisión, sobre las acciones que se han adoptado al respecto.

El **congresista PANTOJA CALVO**, solicitó un minuto de silencio, en relación a un hecho trágico ocurrido, el viernes último, que enluto a la familia policial y cuzqueña, en la que en la carretera Cuzco-Nazca, jurisdicción del distrito de Pichigua, se despistó un vehículo cayendo al río Chinchay, en su interior perdieron la vida cuatro miembros de la familia Galdo Bellota, el coronel Ruben Darío Galdo Bellota, el Comandante Benjamin Galdo Bellota, el doctor Julio Mario Galdo Bellota y la esposa de éste último, la señora Bertha Surim Saldivar, docente de la Universidad San Antonio Abad del Cusco.

El **PRESIDENTE** indicó que se guardaría un minuto de silencio.

El **congresista BENITES AGURTO**, solicitó que se tramite el pedido del señor Javier Cortijo, quien pide un bono mensual y el respectivo seguro de vida que se le debe reconocer por haber participado en el combate del Alto Cenepa de 1995, pues según manifiesta el recurrente, los excombatientes permanecieron varios meses resguardado el territorio, porque estaban abocados al servicio de la patria, esto incluía el riesgo de perder sus vidas y hacerle frente a los ecuatorianos en dicha contienda; por lo que remitiría los documentos que sustentan el pedido en mención.

El **congresista VEGA ANTONIO**, solicitó que pidan las facultades de Comisión Investigadora por el caso de los aviones Antonov que habría adquirido el ex Ministro del Interior y también por todos los indicios de corrupción que se han denunciado en esa gestión.

El **PRESIDENTE** precisó que ya existe una Moción para contar con facultades de Comisión Investigadora, en ese sentido, por las compras irregulares durante la pandemia, por lo que se va agregar a documento parlamentario, es lo relativo a la investigación de la reciente denuncia de la compra del avión Antonov.

El **congresista BENITES AGURTO**, solicitó que, por intermedio de la Comisión, se pueda remitir un oficio urgente al Ministro de Salud para que puedan dotar de 120 balones de oxígeno diarios que se requiere para salvar la vida de las personas de la ciudad de Cañete. Lo cual además está generando zozobra en dicha localidad.

El **PRESIDENTE** precisó que, como Congresistas de la República, pueden tramitar directamente dichos pedidos, sin necesidad de mediación de la Comisión, dentro del marco de la función de representación; sin embargo, se procedería a tramitar dicho pedido al Ministerio correspondiente y a la Comisión de Salud, para hacerle presente esta situación.

La **congresista GARCIA RODRÍGUEZ**, respaldó el pedido del congresista Benites Agurto, por la grave situación de Cañete, señalando que aun cuando en su calidad de parlamentarios pueden tramitar dicho pedido, el hecho que lo formule el colegiado de la Comisión tiene un mensaje con mayor respaldo a la solicitud, porque la situación es trágica, pues el Gobernador esta no habido, el Alcalde está haciendo cuarentena y la población está abandonada.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

El **congresista PÉREZ MIMBELA**, señaló que el 28 de mayo de 2020, se difundió en prensa nacional, la pérdida de casi un millón de soles destinado a bonos multifamiliares universales, a través de la vulneración al sistema de ciberseguridad del Estado, es decir, hackers ingresaron al sistema informático de reparto de los bonos destinados a los sectores más empobrecidos y afectados por la pandemia, por ello pidió que se solicite a la Presidencia del Consejo de Ministros remita un informe detallado sobre las acciones y medidas adoptadas sobre la denuncia en mención, que debe investigarse y sancionarse a los que resulten responsables.

El **PRESIDENTE** indicó que se procedería a tramitar el pedido a la oficina competente de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El **congresista BURGA CHUQUIPIONDO**, señaló que había fallecido el día de hoy, el ex Diputado, ex Senador y ex Ministro del Interior en el primer Gobierno del Arquitecto Belaunde Terry, ex Segundo Vicepresidente de la República y ex Presidente del Tribunal Constitucional, doctor Javier Alva Orladini, por lo que solicitó que se guarde un minuto de silencio y que la Comisión pueda emitir las condolencias a la familia y al partido a quien representa, que es Acción Popular.

El **PRESIDENTE** pidió que se guarde el minuto de silencio, destacando además que se trata de uno de los políticos más preclaros que ha tenido el país.

—o0o—

V. ORDEN DEL DÍA

El **PRESIDENTE**, dio cuenta que en la Orden del Día, se encuentra programado como primer punto, el debate y aprobación del Acuerdo N° 002-2020-2021-CDNoidalCD-CR que propone aprobar la inhibición, la no aprobación y rechazo de plano de proyectos de ley.

En cuanto a este punto de la agenda relativo al **Acuerdo N° 002-2020-2021**, al igual que el Acuerdo anterior, el **PRESIDENTE** indicó que está destinado a optimizar la labor legislativa a fin que sea productiva, pues como se mencionó en la sesión anterior, al iniciar el Período Anual de Sesiones 2020 – 2021, se han recibido de la gestión anterior, como pendientes de dictamen, un total de **91** proyectos de ley que sumados a los **14** Proyectos de Ley ingresados para la presente legislatura 2020-2021, hacen un total de **105** proyectos de ley pendientes de dictaminar.

Por ello, resulta necesario priorizar los temas a ser tratados por la Comisión, que permitan dedicar mayor tiempo a los proyectos de ley que sean urgentes y necesarios para consolidar la legislación en materia de defensa nacional, orden interno, desarrollo alternativo y lucha contra las drogas, durante la presente legislatura.

Que, la inhibición, es una figura reglamentaria contemplada en el artículo 70 inciso c) del Reglamento por medio de la cual una Comisión decide no dictaminar un proyecto de ley, a fin que la Comisión competente de acuerdo a la especialidad en la materia emita su pronunciamiento.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

En cuanto al punto de la agenda relativo al debate respecto del Acuerdo N° 002 -2020-2021, destinado a aprobar la inhibición de 6 proyectos de ley y el decreto de rechazo de plano del Proyecto de Ley 2503, se continua procesando la carga legislativa encargada a la Comisión, a efectos de centrar el debate en los proyectos de ley que contengan las propuestas normativas que necesita el país para solucionar los problemas públicos que sufre el país, más aún, en una coyuntura tan álgida como la generada por la Covid-19.

En ese sentido, enfatizó, que la actividad legislativa y particularmente la elaboración de los dictámenes, irrogan un costo al Estado peruano, por lo que no se puede destinar los recursos en el análisis de proposiciones legislativas que no expresan soluciones claras a los problemas de los ciudadanos, o que ya están siendo discutidas en otras Comisiones.

Por ello, es importante acordar la emisión de dictámenes de inhibición de los proyectos de ley propuestos para centrar la carga de trabajo de la Comisión en aquellos proyectos de ley, y dictámenes correspondientes, que permitan mejorar las funciones de la PNP, de las FF AA, y los órganos de la lucha contra las drogas, dotándoles del marco normativo adecuado para servir a los peruanos a través del cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

En cuanto al **Proyecto de Ley N° 01618/2016-CR**, que propone modificar los artículos V, 38 y artículo 64, literal b) del Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, tiene por objeto garantizar las relaciones familiares en el contexto de la migración en nuestro país, en el marco del principio de unidad familiar, con particular énfasis en la protección de las niñas, niños y adolescentes y las mujeres. En ese sentido podemos apreciar que el proyecto está centrado en el aspecto de la migración y, a través de ello, la protección de la familia y particularmente los miembros de la familia que se encuentran en los grupos de población vulnerable, tales como la madre, los niños, las niñas y los adolescentes, así como los también adultos mayores. Ámbitos de desarrollo legislativo que corresponden al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y al Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tema de las migraciones; por lo que están fuera del alcance de trabajo de la Comisión.

En cuanto al **Proyecto de Ley N° 02714/2017-CR**, que propone reconocer a la Seguridad Indígena Amazónica como el sistema mediante el cual los pueblos indígenas amazónicos garantizan colectivamente el derecho a la vida, integridad física y mental, libertad y seguridad de sus integrantes, así como la paz social en sus territorios; podemos advertir que en el objeto de la proposición normativa está centrada en regular los mecanismos de la jurisdicción especial a cargo de las autoridades comunales y rondas campesinas y nativas de los pueblos indígenas amazónicos, ámbitos regulatorios que corresponden al ámbito de competencias de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, a la cual también ha sido decretado para su pronunciamiento por ser la instancia competente del legislativo en esta materia.

En cuanto el **Proyecto de Ley N° 02419/2017-CR**, que propone establecer un marco normativo que regule la obligatoriedad de la publicidad antiterrorista en las entidades de la administración pública y en los servicios de radiodifusión del Estado, como mecanismo orientado al fortalecimiento y defensa de la democracia, así como de preservación de la memoria histórica de las consecuencias negativas del terrorismo en

el Perú. Se puede apreciar que siendo una proposición legislativa que el uso de los portales electrónicos institucionales de las entidades así como por los servicios de radiodifusión estatal, que corresponde al ámbito de competencia del Sector Cultura, debe ser materia de análisis en la comisión ordinaria correspondiente del Congreso de la República, a la cual también ha sido derivada y no en esta Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas. Además, este proyecto ya cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

En cuanto al **Proyecto de Ley N° 2999/2017-CR**, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el uso, difusión y suministro oportuno de imágenes producidos por el Sistema Satelital PerúSAT-1, administrado por el Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales (CNOIS), a las entidades públicas y privadas para la planificación y respuesta en las áreas programáticas de acción, para el cumplimiento oportuno de los objetivos Gubernamentales, que se rige bajo los principios de celeridad, eficacia y oportunidad de la información. Se debe señalar que corresponde a la Comisión de Ciencia y Tecnología, a la cual también ha sido decretada para su pronunciamiento la que, en función a su especialidad y ámbito de competencia le corresponde analizar la proposición legislativa. Este proyecto de ley ya cuenta con dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología; por lo que, el dictamen de inhibición permitirá que el tema se pueda programar en la agenda del Pleno para la comisión especializada en la materia.

En cuanto al **Proyecto de Ley N°3254/2018-CR**, que propone una Ley que faculta a las entidades de la administración pública encargar a las instituciones armadas la ejecución de obras de infraestructura y/o ingeniería en zonas declaradas en emergencia o donde exista conflicto social. Se debe señalar que corresponde a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República en función a su especialidad y ámbito de competencia analizar la proposición legislativa, que también ha sido declarada competente para emitir el dictamen respectivo como Comisión principal.

Finalmente, en cuanto a éste grupo de inhibición, respecto del **Proyecto de Ley N° 3667/2018-CR**, que propone modificar los artículos 8 y 9 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a fin de crear una Autoridad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que integre en una sola entidad todas las competencias estatales prospectivas, correctivas y reactivas en la gestión del riesgo de desastres, del análisis de la proposición legislativa se puede advertir que está centrada en la creación de un programa educativo para la prevención de riesgos de desastres, la formación de una Escuela de Formación de Riesgos de Desastres, la formación de un Consejo Científico Consultivo en esta materia, lo que en función a las competencias, evidencia que corresponde su análisis a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, que también ha sido declarada competente para emitir el dictamen respectivo como Comisión principal.

En consecuencia, en este Acuerdo se incorpora nuevamente la propuesta de inhibición de 6 proyectos de ley, que por la materia y especialidad compete el pronunciamiento a las otras Comisiones a las cuales también han sido decretados.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

De igual forma, las comisiones están facultadas para archivar y rechazar de plano proyectos de ley, que no reúnan los requisitos de admisibilidad previstos en el Reglamento del Congreso de la República conforme al inciso c) del artículo 70 y cuarto párrafo del artículo 77.

Esto significa que está prevista, la no aprobación de las iniciativas legislativas que proponen la sobrerregulación de diversas materias que ya se encuentran legisladas lo cual se encuentra enmarcado en el artículo 70 inciso c) del reglamento del congreso de la República; esto es que, las Comisiones están facultadas para archivar proyectos de ley, luego de calificar el fondo de la proposición.

En este contexto, se aprecia en el Acuerdo que se plantea como un segundo punto la recomendación de No Aprobación y envío al archivo del Proyecto de Ley 4332/2018-CR, que propone modificar los artículos 2, 3 de la Ley 30864, Ley que otorga el grado inmediato superior al personal de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, egresado del centro de formación profesional de la sanidad de la Policía Nacional del Perú, comprendido en el artículo 62 de la Ley 25066.

Esta propuesta legislativa resulta inviable, puesto que los ascensos en la Policía Nacional del Perú se regulan en el marco de lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Política, contando para ello con disposiciones legales y reglamentarias.

Los ascensos en la PNP se regulan específicamente en el D.Leg.1149, reglamentado por D.S 016-2013-IN, que establece como finalidad promover al personal en situación de actividad al grado inmediato superior en consideración a sus capacidades, conocimiento, habilidades y aptitudes, así como a la evaluación objetiva de sus méritos y deméritos. Por lo que no cabe la posibilidad de ascender en forma inmediata por mecanismos diferentes a los regulados en la normatividad policial.

En consecuencia, la propuesta es inviable, porque propone sobrerregulación de la norma vigente.

Finalmente, en el Acuerdo se plantea el rechazo de plano, mediante Decreto, del Proyecto de Ley 2503/2017-CR, que propone crear el Sistema Integrado de Estadísticas de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, para generar información veraz, oportuna, confiable, amigable y útil, que permita una mejor comprensión de esta problemática.

En este caso, la propuesta legislativa es inconstitucional pues, al proponer la creación del Sistema Integrado de Estadística Criminal, implica iniciativa de gasto, lo cual vulnera el artículo 79 de la Constitución Política del Perú y el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

El **PRESIDENTE** dejó constancia que esta información contenida en el Acuerdo 002, ha sido remitida desde el martes 26 de mayo al WhatsApp de la Comisión para que puedan analizarlo oportunamente, y el jueves y viernes han sido publicados y remitidos en la Plataforma MS Teams y correos electrónicos institucionales. Ello incluye también la distribución del predictamen de No Aprobación y el Decreto de Archivamiento de Plano propuestos en el Acuerdo en mención.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

A continuación, el **PRESIDENTE** concedió el uso de la palabra a los congresistas para sus intervenciones sobre el tema.

No hubo intervenciones.

El **PRESIDENTE**, solicitó a la Secretaria Técnica que proceda a verificar el quórum y sentido de la votación.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes.

“Votación de aprobación del Acuerdo N° 002-2020-2021- CDNOIDALCD-CR, que propone la inhibición, no aprobación y archivamiento de plano de varios proyectos de ley

Congresistas que votaron a favor: Urresti Elera, Vivanco Reyes, Pérez Mimbela, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, García Oviedo, Guibovich Arteaga, Nuñez Marreros, Pantoja Calvo, Rivas Ocejo, Valer Collado, Vega Antonio y Yupanqui Miñano (miembros titulares).”

—o0o—

Seguidamente, el **PRESIDENTE**, indicó que se encuentra programado el pedido del Congresista Pantoja Calvo, formulado en la sesión ordinaria del 25 de mayo de 2020, para la conformación de una Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades en los Fondos de Viviendas Militar y Policial.

En este punto, el **PRESIDENTE** precisó en relación al pedido lo siguiente:

1. Que, el artículo 88 del Reglamento del Congreso de la República establece que “las Comisiones Investigadoras se constituirán por solicitud presentada mediante Moción de Orden del Día (...)”.
2. Asimismo, agrega dicho artículo del Reglamento, que “tienen el mismo carácter y gozan de iguales prerrogativas las Comisiones Ordinarias que reciben el encargo expreso del Pleno del Congreso para realizar investigaciones en aplicación del artículo 97° de la Constitución.”
3. En consecuencia, toda la información de la Comisión relacionada con el Fondo de Vivienda Policial y otros le ha sido remitida por el WhatsApp de la Comisión, la Plataforma MS Teams y correos electrónicos institucionales el 14 de mayo y se les ha reenviado nuevamente el 26 de mayo

Con este preámbulo, el **PRESIDENTE** le concedió el uso de la palabra al Congresista Pantoja Calvo, para que sustente su pedido.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

El **congresista PANTOJA CALVO**, señaló que reformularía su pedido, pues resulta más adecuado conformar un Grupo de Trabajo dentro de la Comisión para este tema, pues éste tiene otras facultades que no son sólo de investigación, como ha referido el Presidente de la Comisión al citar los artículos del Reglamento del Congreso de la República, sino también de análisis de la problemática, teniendo la prerrogativa de proponer proyectos de ley sobre la materia que puedan revertir la problemática descrita, éstas conclusiones deben formar parte del Informe final que tiene que elaborar el Grupo de Trabajo y, de existir evidencias de actos ilícito o graves irregularidades en el manejo de FOVIPOL, FOVIMAR, FOVIFAP y FOVIME, si se puede solicitar la creación de una Comisión Investigadora, pero con un material sustentatorio más concreto. Por ello, pidió la conformación del Grupo de Trabajo a fin de iniciar las diligencias.

A continuación, el **PRESIDENTE** concedió un cuarto intermedio para que el congresista Pantoja Calvo, pueda coordinar la participación de otros miembros en el Grupo de Trabajo.

No hubo intervenciones.

El **PRESIDENTE**, reanuda la sesión y, concedió el uso de la palabra al congresista Pantoja Calvo para que informe sobre las coordinaciones.

El **congresista PANTOJA CALVO** señaló que dicho Grupo de Trabajo estaría integrado por la congresista Valer Collado y quedaría pendiente la incorporación de un miembro.

Acto seguido, el **PRESIDENTE** solicitó a la Secretaría Técnica que proceda a verificar el quórum y sentido de la votación.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes.

“Votación de conformación del Grupo de Trabajo para investigar presuntas irregularidades en los fondos de viviendas militar y policial, por un plazo de 90 días,

Congresistas que votaron a favor: Urresti Elera, Vivanco Reyes, Pérez Mimbela, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, García Oviedo, García Rodríguez, Guibovich Arteaga, Nuñez Marreros, Pantoja Calvo, Rivas Ocejó, Valer Collado y Yupanqui Miñano (miembros titulares).”

—o0o—

El **PRESIDENTE** continuó con el desarrollo de la Agenda, con las exposiciones programadas de los congresistas miembros de la Comisión que son autores de diversos proyectos de ley, conforme al compromiso asumido al inicio de la gestión, para lo cual concedió el uso de la palabra al congresista Guibovich Arteaga para que exponga los alcances de los proyectos de ley siguientes:

El Proyecto de Ley N° 4896/2020-CR, que propone modificar los artículos 367 y 368 del Código Penal, referente a los delitos de violencia y resistencia a la autoridad, a las agresiones de diversa índole u obstaculización del ejercicio de las funciones contra el personal policial y de las fuerzas armadas, durante la decretación de Estado de Excepción (Estado de emergencia y/o de Sitio); y,

El **Proyecto de Ley N° 5227/2020-CR**, que propone modificar la Ley 28101, Ley de Movilización Nacional, y amplía su aplicación para la declaración de Emergencia Nacional por Conflictos, Desastres Naturales, Pandemias o de graves circunstancias que afectan la vida de la Nación.

El congresista **GUIBOVICH ARTEAGA**, señaló con relación al **Proyecto de Ley N° 4896/2020-CR**, que la Constitución Política contempla el estado de excepción, entre ellos, el estado de emergencia, donde los ciudadanos ven restringidos temporalmente algunos derechos y en esta situación, tanto la fuerzas armadas como la policía nacional asumen roles de control territorial y algunas de ellas puede asumir el rol de liderazgo con el apoyo de la otra; sin embargo se observa por décadas que el incumplimiento de un lado y hasta cierto punto la agresividad de otro en contra de los responsables de cautelar la vida, la propiedad pública, la integridad de las personas, produciéndose violencia en contra de las fuerzas públicas, causando mutilaciones, invalidaciones y muerte de policías y soldados. Esta es una situación recurrente y, en el proyecto de ley presentado hay abundantes hechos que grafican esta situación, que lejos de ser respetada es violentada por algunas personas que están al margen de la ley y lo lamentable es que pueden costar vida de los militares en general. Procedió a la descripción gráfica de los hechos, dejando constancia que estaban consignados en el proyecto de ley. Por ello, el proyecto de ley busca en algunos casos, en general, en endurecer las penas en el estado de emergencia, en el cual no se debería tener este tipo de faltas, en algunos casos duplicar las penas y en otro, endurecerlas más, pero no se puede permitir que se sigan perdiendo vidas o sufriendo mutilaciones o invalidez del personal de las fuerzas del orden, durante el estado de emergencia o estado de excepción en lo que se debe ser más severos, por lo que se está modificando los artículo 367 y 368 del Código Penal, en el tipo penal y las circunstancias agravantes; aun cuando esta norma ya establece penas cuando se desacata la autoridad. Todo lo cual se justifica, en el contexto de un estado de excepción, en el cual las fuerzas del orden salen a cumplir una misión. Se contempla también revisar el Decreto Legislativo 1186, de la Policía Nacional y el Decreto Legislativo 1095 de las Fuerzas Armadas en cuanto al uso legal de las armas, a los protocolos de empleos de las armas que en estos casos de emergencia, estos protocolos se abrevien y se proceda a la detención inmediata de aquellos que vulneran o intentan vulnerar los derechos que tienen los policías, los aviadores, etc., quienes tienen la responsabilidad de cuida a las personas en el estado de emergencia.

Acto seguido, inició la exposición de los alcances del **Proyecto de Ley N° 5227/2020-CR**, que propone modificar la Ley 28101, Ley de Movilización Nacional, y, señaló que se está viviendo y sufriendo una pandemia, que no ha habido en el mundo hace cien años cuando se tuvo la fiebre española. En esta pandemia, se ha decretado la inamovilidad y el acuartelamiento de toda la nación en sus casas y, para cumplir eso las fuerzas públicas han tenido que salir a la calle; sin embargo, se están perdiendo miles de vidas, otros cientos que están en cuidados intensivos y la Ley de Movilización que en casos de emergencia, en casos de guerra, permite que el estado peruano haga uso de todos los activos disponibles para garantizar que se venza en esta batalla, no ha sucedido lo mismo en esta pandemia, que si bien no es una guerra convencional, es una guerra que lo tienen que liderar los sistemas de salud, no han tenido una buena organización, ni disposición de todos los activos que tiene el Estado. La ley de movilización busca que en caso de guerra, todos estos activos puedan movilizarse y luego hay comisiones que buscan el resarcimiento, pero se tiene que tener disponibilidad. Cito a manera de ejemplo, los casos en los que ha habido muertos, cuando en aplicación de la Ley de Movilización se pudieron requisar aviones y emplearlos en beneficio de la salud de la población. Añadió que las clínicas deberían estar al servicio de la nación y no cobrar altas sumas de dinero para la atención de los

pacientes en casos de emergencia y luego el estado peruano podría hacerle los ajustes necesarios. Eso es lo que busca su propuesta legislativa, en el que la movilización, no es orientada sólo a un hecho de guerra externa, sino a un hecho de guerra interna, de la salud. Recordó que el fin supremo de la seguridad, es la persona. La seguridad hoy en día es multidimensional; por tanto si se tiene una crisis de salud, el objetivo a perseguir es la persona y si no se tiene la capacidad de movilizar todos los recursos o activos que tiene el estado, como buques, aviones, etc., no se puede decir que se está ganando la guerra porque no se está empleando todo el potencial del Estado. Por eso pidió que la Ley 28101, Ley de Movilización, pueda ser modificada y también esté al servicio, cuando haya casos de pandemias o como dice la Constitución, de graves circunstancias, que afecten la vida de la nación, que no están contempladas en la Ley en mención y que debe aprobarse para darle al sistema de salud las herramientas legales para que puedan actuar con total libertad y puedan ganar la batalla.

Concluyó que ambos proyectos de ley tienen que ver con la seguridad de los defensores, es decir de todas las fuerzas públicas en casos de situaciones de emergencia y, en el segundo caso, de modificación de la ley de movilización para hacerla extensiva al sector salud, recordando que la persona es el fin supremo en cualquier esquema de seguridad.

El **PRESIDENTE**, consultó a los congresistas si iban a formular preguntas sobre los alcances de la propuesta al congresista ponente Guibovich Arteaga.

El **congresista BURGA CHUQUIPIONDO**, señaló que respaldaba la propuesta del congresista Guibovich Arteaga, pues la pandemia no terminaría en junio, por lo que es necesaria la reforma en la Constitución y en los artículos pertinentes, pues se debe contar con todos los recursos que tiene el Estado en esta situación.

—o0o—

Acto seguido, el **PRESIDENTE**, concedió el uso de la palabra al congresista García Oviedo para que sustente el **proyecto de ley 4919/2020-CR**, de su autoría, mediante el cual propone ampliar la participación de las FFAA en apoyo de la PNP.

El congresista **GARCIA OVIEDO**, saludo a los miembros de la Comisión, por intermedio de la Presidencia; luego de lo cual inició la sustentación señalando que la presente Ley tiene busca reivindicar la cooperación y el trabajo en conjunto entre las fuerzas armadas y la policía nacional del Perú. La ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las fuerzas armadas en el territorio nacional, autorizando su intervención en la lucha contra la inseguridad ciudadana, el crimen organizado y delitos conexos, en consecuencia, la iniciativa legislativa propone modificar el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1095 y así brindar mayor seguridad a los ciudadanos en los casos constitucionalmente justificados, como son, cuando pelagra la vida, integridad, salud o seguridad de las personas, de todo o parte de la población, así como en asuntos de seguridad ciudadana e interna frente al control del crimen organizado y delitos conexos, apoyo que podrá extenderse a labores de inteligencia, patrullaje urbano y de prevención, intervención que se justifica cuando la capacidad de la Policía sea sobrepasada en su capacidad de control del orden interno, la misma sea previsible o existiera peligro de que ello ocurriera.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

Añadió, que la iniciativa legal se justifica en a la carencia de la capacidad operativa que tiene la Policía Nacional para poder encarar de forma frontal y a nivel nacional la lucha contra la delincuencia y la inseguridad ciudadana lo cual viene desencadenando altos índices de mortandad y delincuencia en el país, que no se ha podido superar y es el resultado de un amplio debate sobre los límites de la actuación de las fuerzas armadas en la lucha contra la inseguridad ciudadana, la cual finalmente fue superada a través de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, donde en su fundamento 46 de la sentencia recaída en el Exp. N° 00002-2008-PI/TC consideró:

46. Sin embargo, una interpretación de los artículos 8° y 44° de la Constitución permitiría que en casos de especial gravedad y de forma restrictiva, las Fuerzas Armadas puedan apoyar a la Policía Nacional en el mantenimiento del orden interno, pero circunscribiendo esto única y exclusivamente para las siguientes situaciones: (i) narcotráfico; (ii) terrorismo; y (iii) la protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país, tales como puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y de hidrocarburos, yacimientos petrolíferos o represas."

De la misma forma, en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaído en el expediente N° 00022-2011-PI/TC, fj. 392-398 posibilita la actuación de las fuerzas armadas en los demás casos constitucionalmente justificados, cuando se señala:

394. Por ello, el Tribunal considera necesario precisar que las FFAA solo pueden apoyar a la PNP en el mantenimiento del orden interno - además del supuesto de un estado de emergencia- en las siguientes situaciones: narcotráfico, terrorismo; protección de instalaciones estratégicas -públicas o privadas- que resulten necesarias para el funcionamiento del país y la prestación de los servicios públicos esenciales; y que en virtud de la expresión "y en los demás casos constitucionalmente justificados", tal apoyo también comprende aquellos casos extremos en los que se ponga en peligro la vida, integridad, salud o seguridad de las personas, de toda o parte de una población.

Con lo cual, es clara la interpretación respecto a los demás casos constitucionalmente justificados, dentro de los cuales permite el apoyo en situaciones donde se ponga en peligro la vida, la integridad, salud o seguridad de las personas, de todo o parte de una población. En efecto al Reafirmar el Tribunal Constitucional y declarar Constitucionales los artículos 4.3. y 23, inciso d), del Decreto Legislativo N. ° 1095, debiendo interpretarse el enunciado normativo "y en los demás casos constitucionalmente justificados" que se emplean en ambas disposiciones, que están referidos a aquellos casos extremos en los que se ponga en peligro la vida, integridad, salud y seguridad de las personas, de toda o una parte de la población, es perfectamente permisible el apoyo de las fuerzas armadas a la policía nacional en temas puntuales y específicos y si extenderse ni limitar los derechos fundamentales de las personas. En ese sentido, se propone que las Fuerzas Armadas coadyuven en la defensa de la seguridad ciudadana del país, pues se ha demostrado en la pandemia que se puede convivir con los militares se han ganado el respeto de las personas. Para lo cual cito el caso del Callao, en el que la policía no se da abasto para enfrentar la inseguridad ciudadana y ahí podrían incidir las fuerzas armadas. Además, estas participan en las elecciones generales y lo hacen sin que ello signifique violencia o afectación de los derechos de las personas. Por lo que considero que los militares puedan

colaborar en las actuales circunstancias, con lo cual no se necesita un Estado de emergencia, sino que bastaría una disposición administrativa. **La propuesta tiene** de reivindicar la convivencia social con las fuerzas armadas que están preparadas para luchar.

El **PRESIDENTE**, consultó a los congresistas si iban a formular preguntas sobre los alcances de la propuesta al congresista ponente García Oviedo.

El **congresista RIVAS OCEJO**, manifestó que más que una pregunta, realizaría un comentario a la propuesta, pues, si bien es cierto en la primera parte se expresó que se establece que peligra la vida, la integridad y la salud de las personas, de todo o parte de la población, en el Expediente Técnico 022-2001, del Tribunal Constitucional, hay un aporte importante, sin embargo, en la segunda parte, en la que dice *se apoyará en asuntos de seguridad ciudadana e interna frente al control del crimen organizado*, se ha visto, en plena pandemia, la reacción del Capitán Cueva en la región norte ha generado opiniones encontradas a nivel nacional; y la forma como ha actuado este miembro de las fuerzas armadas para cuidar la vida, casi divide al país. Añadió, también respecto a la actuación de la policía en los Estados Unidos que ha generado el rechazo de la población, que ha puesto en crisis a una sociedad. Por lo que se debe reflexionar en el análisis a este segundo punto, además de la constitucionalidad de este aspecto debe ser discutido para profundizar el debate de esta propuesta legislativa. Agregó que las Fuerzas Armadas tienen una preparación específica para el logro de sus objetivos concretos en defensa nacional. Se debe profundizar en el debate de la norma propuesta que lleve a la tranquilidad y no a una convulsión social.

El **congresista BENITES AGURTO**, señaló que la propuesta relacionada con las Fuerzas Armadas tiene un problema constitucional como lo ha mencionado el congresista Rivas Ocejo, que debe ser mejor estudiado, pues el artículo 137 de la Constitución Política solo permite la intervención de las Fuerzas Armadas en estado de emergencia y estado de sitio cuando el Presidente de la República, con la aprobación del Consejo de Ministros; por lo que fuera de estos supuestos, sería poner en peligro a las Fuerzas Armadas, porque actuarían sin autorización constitucional.

Adicionalmente, pidió el respaldo al proyecto de ley del congresista Guibovich Arteaga.

El congresista **GARCIA OVIEDO**, señaló que con respecto a lo ocurrido en Estados Unidos está relacionado a la actuación de la policía y con relación al Capitán Cueva, no se puede generalizar por casos aislados una conducta de toda una institución, pues la gran cantidad de militares que han estado trabajando en las calles han demostrado una conducta de respeto por las personas. En cuanto, al tema constitucional, mencionó que ha leído tres sentencias del Tribunal Constitucional, en el cual justifican la intervención de las Fuerzas Armadas cuando existan estas circunstancias en las que peligra la vida, la salud y la integridad de las personas, por lo que se debe despejar esos tabúes de que los militares son creados para matar o sólo tienen una formación para ir a la guerra. Los principios y los valores que ellos enarbolan les pueden permitir una buena convivencia. Se va a continuar trabajando facilitando las opiniones técnicas que sean necesarias y esperar aquellas que lleguen de las instituciones. Finalmente, cree que las convulsiones se pueden producir por las injusticias, pero ese no es el sentido de la propuesta que se ha venido formulando hace varios años para la presencia de los militares en las calles.

El **PRESIDENTE**, indicó que se tomarían en consideración los aportes y comentarios de los congresistas para la elaboración del predictamen respectivo, que se complementará con las opiniones de las instituciones para tener claridad sobre cada materia propuesta.

—o0o—

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

Seguidamente, el **PRESIDENTE**, concedió el uso de la palabra a la congresista Valer Collado para que sustente el **Proyecto de Ley N° 4975/2020-CR**, de su autoría, mediante el cual propone otorgar a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en retiro, una bonificación en el concurso de puestos de trabajo de seguridad ciudadana en las municipalidades distritales y provinciales.

La **congresista VALER COLLADO**, inició su intervención señalando que inicialmente se identifica un problema público que es el alza de delitos comunes en los últimos años, por tanto, se coloca como objetivo resolverlo y dentro de esto, se debe garantizar se cuente con personal especializado con conocimiento y experiencia en la materia de seguridad pública para que apoyen de manera efectiva a la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones específicas justamente contra la inseguridad ciudadana. ¿Cómo se garantiza el objetivo? Y el cumplimiento de esto?. Se identificó que la manera viable era a través de las bonificaciones que menciona en los concursos públicos, respetando, así la libertad de contratación por ello se plantea el proyecto de ley 4975/2020-CR, en el cual se implementa la bonificación adicional del 10% para licenciados y personal policial en retiro, con la sugerencia de ampliación para el personal militar en retiro en concurso público para puestos de trabajo, pero que estos se vinculen a servicios de seguridad ciudadana, llámese especialistas, técnicos, directores, serenazgo y gerencias . También se propone que municipalidades distritales y provinciales cuenten dentro de su personal de serenazgo con el 25% de licenciados y personal policial en situación de retiro que selecciones. Además se propone que las municipalidades distritales y provinciales suscriban convenios con MINDEF y MININTER para la debida capacitación de todo el personal de seguridad. Existe además una bonificación previa para licenciados de las fuerzas armadas en concursos públicos para puestos de trabajo. Esto se encuentra en la Ley del Servicio Militar, 29248, en el artículo 61 numeral 1. El proyecto de ley es adicional a esta norma.

El **PRESIDENTE**, consultó a los congresistas si iban a formular preguntas sobre los alcances de la propuesta a la congresista ponente Valer Collado.

No hubo preguntas.

—o0o—

Acto seguido, el congresista **URRESTI ELERA**, inició la sustentación de los proyectos de ley de su autoría.

En relación al **Proyecto de Ley 5026/2020-CR**, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública el fortalecimiento del sistema de investigación y criminalística de la Policía Nacional del Perú, a través de la modificación de algunos artículos del Código Procesal Penal; ha sido materia de un amplio debate e inclusive de publicaciones del Instituto de Defensa Legal-IDL, así como, en medios especializados, por lo que para la elaboración del predictamen se presentará un texto sustitutorio recogiendo los aportes de los debates en mención.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

En la propuesta se busca que haya una diferencia entre lo que es la investigación operativa que realiza la policía y que la Constitución Política dispone en su artículo 166 que señala que: *“La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental, garantizar, mantener y restablecer el orden interno. (..) Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”*. Esto es que previene el delito y se refiere a una investigación operativa y la otra investigación jurisdiccional pertenece a la Fiscalía y la Constitución dispone que la Fiscalía se hace cargo de la investigación desde el inicio y tiene a la policía para que lo ayude en esta labor a su cargo. Aquí se entiende claramente que el Fiscal no es un especialista en la investigación operativa. Estas confusiones que se han dado en el nuevo Código Procesal Penal han conducido a lamentables desenlaces.

La policía que tiene como especialidad la investigación criminal están atados de manos porque una vez que se comete el delito, se ha interpretado este artículo de la Constitución Política, en el sentido que el Fiscal también hace la investigación operativa, entonces el detective lleva a la investigación del delito ya sea por flagrancia o por denuncia y se queda paralizado, pues no puede realizar ninguna diligencia hasta que llegue el Fiscal de turno, que para el caso de Lima, son 6 y que no puede desplazarse de donde está, por la cantidad de delitos que se cometen en una ciudad de diez millones; entonces lo que normalmente hace es preguntar si hay detenidos y solicitar que se los lleven a la fiscalía, sin permitir que se dé inicio a la investigación operativa. Un detective estudia tres años la teoría de la investigación y después en la experiencia práctica va aprendiendo como realizar las pesquisas.

Añadió que el Perú es uno de los pocos países, en los cuales el que tiene la investigación criminal no puede realizar pesquisas en el mismo momento del crimen, para lo cual señalo como ejemplo, el caso de seis individuos que robaron dos tráileres y los llevan a un descampado, siendo el caso que la policía los captura en flagrancia cuando estaban descargando lo robado en camionetas para trasladarlos a otro lugar, por lo que la autoridad policial, no efectúa el interrogatorio en ese momento, porque de acuerdo al nuevo Código Procesal Penal tienen que comunicarse con el Fiscal de turno, quien en lugar de indicarles que comiencen con la investigación operativa, les pide que sean trasladados al Ministerio Público, en el cual se les toma su manifestación y después de dos horas aproximadamente salen libres los seis delincuentes capturados en plena flagrancia. Luego, en un noticiero, se le pregunta a la fiscal como es posible la liberación de los delincuentes, cuando se les ha visto enmarcados por el delito cometido, y ella contesta que cinco eran estibadores, uno era taxista y ninguno tenía antecedentes penales por lo que se les libero, añadió además que, ello no significaba que no se iba a investigar porque la policía iba a iniciar la investigación cuando lo disponga como titular de la acción penal. Esa carpeta fiscal llega a la policía en un plazo de dos semanas aproximadamente, en el que le indica que pesquisas van a realizar, algo que es totalmente absurdo.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)

Agregó que, los detectives de investigación criminal siguen las indicaciones para hacer su informe y remitirlo al fiscal. Luego pasa el tiempo y se archiva todo porque no hay pruebas, porque no se realizó la investigación operativa y se mal interpreta la Constitución Política. El Fiscal tiene a cargo la investigación jurisdiccional, eso no se discute, pero la investigación técnico-operativa es algo que debe realizar la policía. Para este efecto, cito el caso personal de lesiones graves que le ocurrió en flagrancia, en cuya investigación no se hizo nada, después de haber liberado al responsable. En consecuencia, el texto sustitutorio que se está elaborando con relación al proyecto de ley, que aclare que lo único que se quiere recuperar para la policía es la investigación técnico-operativa, la pesquisa y que la policía se subordina a la Fiscalía. Lo que no se puede pretender es que la Fiscalía le diga a la policía como hacer su trabajo. Esto es, se distingue el rol jurídico del Ministerio Público del rol técnico y operativo que le corresponde a la PNP. Se establecen mecanismos de autonomía razonable de la PNP, todos debidamente comunicados al Ministerio Público, que permiten consolidar el trabajo probatorio, y fundamentar con los medios de prueba idóneos las detenciones dictadas. Esto permitirá superar la falencia actual: que los pedidos fiscales sean estimados de forma categórica por el órgano jurisdiccional.

No se pretende desvirtuar, ni mucho menos retroceder en el modelo del sistema de justicia acusatorio garantista, todo lo contrario, se busca dotar a este sistema procesal penal de la fuerza que necesita para afrontar los desafíos de la criminalidad del siglo XXI. Por ello, siendo que la policía está más cerca de los hechos delictivos, se busca darle la posibilidad darle el mecanismo para la obtención de las pruebas necesarias para impulsar la acción de la justicia.

En relación al **Proyecto de Ley N°5119/2020-CR**, mediante el cual se propone modificar los artículos 1, 13, 20, 30, y la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1126, que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.

Señaló que la Constitución Política del Perú le da la facultad de la fiscalización de todo lo que se importa a la SUNAT, pero el gran problema obliga a que la policía tenga participación. Los insumos químicos que van al VRAEM no se compran como tales, pues se compra acetona, y se debe verificar que esa acetona se emplee en la fabricación de los productos para los cuales ha sido adquirida, pero ahora como hay un mayor control, se compra una serie de productos, al por mayor, porque en su composición química viene la acetona, se procesan químicamente los productos, se aísla la acetona. Un barril aislado de acetona en Lima, puede costar seis mil (6,000) dólares, pero en el VRAEM, puede costar entre quince mil (15,000) y veinte (20,000) mil dólares. Eso sucede con muchos de los productos que se importan y la policía como experta en combatir el narcotráfico no participa. Y el narcotráfico en el Perú es diferente al de otros países, porque en el país se produce, no se importa de otros países. El dinero está en la importación de los insumos químicos al VRAEM, en los que operan los laboratorios móviles; no en la venta al menudeo.

En consecuencia, en la práctica se dice que si se controla los insumos, no hay producción de drogas, pero la Constitución ha errado al darle la supervisión de lo que se importa a la SUNAT y no se le considera a la policía.

Añadió que, el Proyecto de Ley tiene por objeto establecer que para todas las “medidas que realiza la SUNAT en cuanto al registro, control y fiscalización de los “Medios Fiscales” que, directa o indirectamente, puedan ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas, deba contar con la colaboración de la Policía Nacional del Perú en lo que corresponda, pero de manera integral. Esto es que sea un colaborador de la SUNAT.

De esta manera se podrán cubrir vacíos en el control de insumos químicos que siendo legalmente adquiridos, cualquiera sea su naturaleza y aparente destino, puedan ser desviados y usados (en parte) para la elaboración de drogas ilegales, control que podría mejorarse de tener acceso de manera integral al registro que maneja la SUNAT, por ejemplo.

Añadió que, en relación al **Proyecto de ley 5120/2020-CR** que modifica, incorpora y regula diversos artículos de La Ley de Movilización Nacional, Ley No 28101.

Señaló que la Ley de Movilización permite que en caso de una guerra el Estado ponga a disposición todos los recursos de la Nación, públicos y privados. La pandemia ha hecho ver que en casos de desastres de esta naturaleza, es necesario que la Ley de Movilización se aplique, por lo tanto, es similar en cuanto al concepto de la propuesta del congresista Guibovich Arteaga, para que no solo se aplique en caso de guerra, sino también en casos de pandemias o grandes desastres naturales a fin de poder hacer uso de los recursos públicos y privados, que es lo que está ocurriendo con las clínicas que están elevando sus costos al Estado para atender a los pacientes en esta pandemia. En el Perú se ha optado por cuidar la vida antes que la economía a diferencia de otros países y eso es loable.

El **congresista RIVAS OCEJO**, señaló que, en cuanto al proyecto de ley 5026/2020-CR, la policía nacional del Perú tiene un rol de apoyo a la investigación del Ministerio Público y tiene un carácter vinculante, por lo que pregunto que, según la propuesta, la investigación que realizaría la policía no tenga carácter jurisdiccional?

El **congresista URRESTI ELERA**, precisó que la investigación jurisdiccional le corresponde al fiscal, pero la investigación técnico- científico y operativa le corresponde a la policía, para lo cual se estudia tres años para realizar dicha labor. Se necesita que el fiscal le brinde las facilidades a la policía desde el primer momento para que realice las diligencias necesarias en la investigación del delito. El investigador lo que busca es la verdad, que se aleja o pierde en las primeras 48 horas. Actualmente, los fiscales tienen el control de la investigación jurisdiccional y también de la investigación operativa, por ello los investigadores se quedan inmóviles en la escena del crimen sin poder hacer nada hasta recibir las indicaciones del representante del Ministerio Público. Lo que hace imposible reunir las pruebas contundentes, desde el inicio de la investigación y, por ende hay demasiada prisión preventiva y lo que es peor, es que los delincuentes de delitos graves, que deben purgar largas condenas, salen después de 36 meses, por exceso de carcelaría. Y la investigación operativa puede o no ser tomada en cuenta por el fiscal.

El **congresista RIVAS OCEJO**, señaló que, coincide con lo expresado por el congresista Urresti Elera en cuanto al contenido de la propuesta, en el fortalecimiento de la investigación criminalística de la policía nacional, pero que tratándose de procedimientos metodológicos institucionales podría generar una opinión dividida, por lo que pidió se solicite la opinión del Ministerio Público, del Ministerio de Justicia y derechos Humanos y del Ministerio del Interior sobre el tema, por lo procedimental y que en el proceso no se tenga ningún argumento contrario a lo expuesto, a fin de que sea priorizada en la Comisión, expresando su respaldo total.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

El **PRESIDENTE** indicó que respecto a los proyectos de ley se han solicitado todas las opiniones institucionales y se estaría invitando a las autoridades correspondientes. A fines de junio, se estarían debatiendo los primeros predictámenes.

El **congresista TRUJILLO ZEGARRA**, hizo dos precisiones, una referida a la conducción de la sesión que debió ser asumida por el Vicepresidente mientras se sustentaban las propuestas por parte de la Presidencia, por práctica parlamentaria; y, la otra referida a la iniciativa legislativa 5026/2020-CR, en la que toda modificación al Código Penal, procesal penal que van a permitir que los responsables de algún delito sean condenados, es bienvenido, pero que en lo sucesivo para la sustentación de las iniciativas legislativas estén presentes las instituciones que tienen competencia en la materia propuesta, no se trata de que se hayan realizado algunos debates extra Comisión, sino que lo que va a contener el dictamen es aquello que se analice en la Comisión en la que participen todos los miembros. Añadió que desde la presentación de la propuesta se ha realizado a inicios de mayo y no se ha conocido de los debates que se hayan realizado de esta naturaleza, sobre todo porque se modifican varios artículos del Código Procesal Penal, que comprende no sólo las etapas de investigación, sino también sobre el derecho de defensa. Añadió que anteriormente, en el Código de Procedimientos Penales, derogado, se tenían esas facultades por parte de la policía, pero que fueron cambiados, porque en varias diligencias, en las que no participaba el abogado, tenían resultados que atentaban contra los derechos de los procesados. Pidió que en las próximas sesiones se convoquen a las instituciones que tienen relación con el proyecto de ley, pues la idea es perfeccionar el procedimiento penal.

El **PRESIDENTE** agradeció las sugerencias sobre la práctica parlamentaria, que se atendería en las próximas sesiones; y, aclaró que no se están debatiendo para su aprobación los proyectos de ley, sino que se está exponiendo los alcances de las propuestas legislativas que han presentado los congresistas miembros de la Comisión para que se vayan conociendo en cuanto a su contenido. Reiteró que se han solicitado opiniones a todas las instituciones que están relacionadas con las materias propuestas. Y, en cuanto a los cambios en el Código Procesal Penal se ha avanzado, por el poco tiempo que se tiene para trabajar los mismos.

—o0o—

Acto seguido, el **PRESIDENTE**, indicó que se había ampliado la Orden del Día para incluir los dos pedidos de los congresistas Vivanco Reyes, Rivas Ocejo y Pérez Mimbela; el primero, respecto a la ampliación de la Moción de la Orden del Día para el pedido de facultades de Comisión Investigadora para incluir un numeral 10 que comprenda la investigación de la adquisición, por parte del Ministerio del Interior, de un avión Antonov –AN 178, pese a que no contaba con certificación internacional ; y, el segundo, respecto a la invitación al Ministro del Interior el próximo lunes a la sesión de Comisión, para que explique la compra del avión en mención y de dos helicópteros adquiridos en el marco del Decreto Supremo 019-2019-IN, que “Declara de Interés Nacional el objeto de contratación de adquisición de aeronaves de gran envergadura para recuperar la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú”.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

El **congresista RIVAS OCEJO**, aclaró que su pedido no tendría relación con la incorporación del numeral 10 a la Moción del Orden del Día, formulada por el congresista Vivanco Reyes, sino que su pedido estaría orientado a la invitación al Ministro del Interior, pues compartiría en el WhatsApp de la Comisión la contrata firmada el 23 de octubre de 2019, en el que se denota un pago y trasciende lo difundido en los medios de comunicación, pues, hay hecho objetivos que permiten afirmar que el proceso se ha dado y por lo tanto es importante la presencia inmediata del titular del Sector para que explique sobre estos hechos.

El **PRESIDENTE**, precisó el sentido de las propuestas que serían materia de votación e indicó que se procedería con la votación nominal de cada uno de los pedidos. Luego de lo cual, solicitó a la Secretaria Técnica que proceda a verificar el quórum y sentido de la votación.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes.

“Votación de aprobación de inclusión del numeral 10 para incorporar la investigación de la compra del avión Antonov en la Moción de Orden del Día, aprobada el 30 de abril de 2020, para solicitar al Pleno del Congreso facultades de Comisión Investigadora

Congresistas que votaron a favor: Urresti Elera, Vivanco Reyes, Pérez Mimbela, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, García Oviedo, Guibovich Arteaga, Nuñez Marreros, Pantoja Calvo, Rivas Ocejo y Valer Collado (miembros titulares).”

—o0o—

Acto seguido, el **PRESIDENTE** indicó que se sometería a votación la invitación al Ministro del Interior para que informe sobre la compra del avión en mención y de dos helicópteros adquiridos en el marco del Decreto Supremo 019-2019-IN, que “Declara de Interés Nacional el objeto de contratación de adquisición de aeronaves de gran envergadura para recuperar la capacidad operativa de la Policía Nacional del Perú”.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes.

“Votación de invitación al Ministro del Interior para la sesión del 8 de junio de 2020 para que informe sobre la compra del avión en mención y de dos helicópteros adquiridos en el marco del Decreto Supremo 019-2019-IN

Congresistas que votaron a favor: Urresti Elera, Vivanco Reyes, Pérez Mimbela, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, García Oviedo, García Rodríguez, Guibovich Arteaga, Nuñez Marreros, Pantoja Calvo, Rivas Ocejo y Valer Collado (miembros titulares).”

—o0o—

Seguidamente, el **PRESIDENTE** sometió a votación la aprobación del Acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN VIRTUAL)
LUNES, 01 DE JUNIO DE 2020

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los presentes.

“Votación de la aprobación del acta con dispensa de su lectura

Congresistas que votaron a favor: Urresti Elera, Vivanco Reyes, Pérez Mimbela, Bazán Villanueva, Benavides Gavidia, Benites Agurto, Burga Chuquipiondo, García Oviedo, García Rodríguez, Guibovich Arteaga, Nuñez Marreros, Pantoja Calvo, Rivas Oejo y Valer Collado (miembros titulares).”

Después de lo cual, levantó la sesión.

Eran las 18 horas y 02 minutos.

.....
DANIEL BELIZARIO URRESTI ELERA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

.....
JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA
SECRETARIO
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, del periodo anual de sesiones 2020-2021, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.